



“2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 6534

BUENOS AIRES, 126 OCT 2010

VISTO el Expediente N°.1-0047-0000-14282-10-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;

### CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se solicita la limitación y la designación del nuevo Director Técnico y la limitación del Co-Director Técnico del Establecimiento LABORATORIOS CABUCHI S.A.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nro.1490/92 y Nro.425/10-

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

### DISPONE:

ARTICULO 1°- Límitese la inscripción al Farmacéutico Señor JORGE ALBERTO LOPEZ, Matrícula Provincial Nro.2966, como Director Técnico del Establecimiento

*JML*



“2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 6534**

LABORATORIOS CABUCHI S.A., con domicilio en la calle Tucumán Nro.1301,  
Localidad: Jesús María, Provincia de Córdoba, a partir del 29 de Julio de 2010.

ARTICULO 2º- Límitese la inscripción al Farmacéutico Señor CARLOS LEANDRO DEGIOVANNI, Matrícula Provincial Nro.5366, como Co-Director Técnico del Establecimiento LABORATORIOS CABUCHI S.A., con domicilio mencionado en el artículo precedente, a partir del 29 de Julio de 2010.

ARTICULO 3º.- Inscribese al Farmacéutico Señor CARLOS LEANDRO DEGIOVANNI, Matrícula Provincial Nro.5366, como Director Técnico del Establecimiento LABORATORIOS CABUCHI S.A., con domicilio mencionado en el artículo 1º., a partir del 29 de Julio de 2010.

ARTICULO 4º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, a sus efectos. Cumplido, archívese

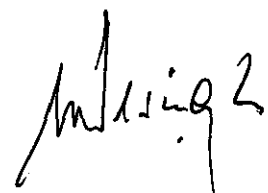
PERMANENTE

EXPEDIENTE Nro.1-0047-0000-14282-10-4

DISPOSICION Nro. **6534**

hf

*hf*

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.